

## EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

### FE DE ERRATAS

Mediante el artículo 60 del Acuerdo No. 12 del 22 de diciembre de 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR) aprobó los términos de referencia de la convocatoria No. 23 Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios.

De conformidad con el cronograma aprobado por el Órgano Colegiado el 1 de febrero de 2022 se dio apertura a la convocatoria en mención. Sin embargo, en el documento “CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 3: PROPUESTAS DE PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA” de los Términos de Referencia se consignó como error de digitación en el puntaje otorgado al subcriterio 2.1 el valor de diez (10) puntos, valor que al sumarse no correspondería al cien por ciento (100%) del puntaje total del criterio 2 “Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación” de treinta y dos (32) puntos aprobado por el OCAD de CTel. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante el presente documento se precisa la información correspondiente a la tabla dispuesta en el numeral 7 “CRITERIOS DE EVALUACIÓN” del mencionado documento, ajustando el puntaje del subcriterio 2.1 “Articulación de la propuesta con la(s) demanda(s) territorial(es) del Departamento/Distrito Capital objeto de la propuesta” con el objeto de mantener las condiciones inicialmente aprobadas en los términos de referencia. Lo anterior, no modifica el puntaje total de treinta y dos (32) puntos aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, para el criterio 2 “Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación”.

Esta precisión de la información se sustenta de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, el cual reza: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta debe ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Por ende, la información acá contenida no modifica las decisiones adoptadas por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación en la sesión No. 12 realizada el 22 de diciembre de 2021 en la modalidad no presencial y las precisiones se encuentra soportadas en los documentos de la convocatoria No. 23, la cual fue estructurada a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, de conformidad con los incisos 1 y 6 del artículo 53 y artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 y el numeral 5 del artículo 1.2.3.1.1 y los artículos 1.2.3.2.3. y 1.2.3.4.5. del Decreto 1821 de 2020 los cuales disponen:

*“Artículo 53. (...) Convocatorias públicas, abiertas y competitivas. Los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas (...).*

*Los términos de referencia de las convocatorias deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las*

---

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional (...).

**Artículo 56.** Aprobación de términos de referencia y viabilización, priorización y aprobación de los proyectos de inversión. La aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación. El concepto de viabilidad se emitirá con sujeción a las normas, requisitos y procedimientos que defina la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (...).

“DECRETO 1821 DE 2020:

**Artículo 1.2.3.1.1:**

**5. Términos de referencia.** Es el documento aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e innovación por medio del cual se determinan las reglas, las condiciones y procedimientos para la operación de cada una de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas. Se entiende que los términos de referencia son aceptados por las entidades cuando se presentan a las convocatorias (...).

**ARTÍCULO 1.2.3.2.3.** Términos de referencia de las convocatorias. La Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles (...).

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación (...).

**Artículo 1.2.3.4.5.** Funciones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación. Para la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Órgano Colegiado adelantará las siguientes funciones:

**1.** Aprobar los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas y las modificaciones propuestas por la Secretaría Técnica del OCAD (...).

En consideración de lo anterior, se indica que lo establecido en el numeral 7 denominado “CRITERIOS DE EVALUACIÓN” del documento de CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 3: PROPUESTAS DE PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA de los términos de referencia de la convocatoria No.23 Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios, se presenta como aparece a continuación:

**INFORMACIÓN INCORRECTA:**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	
<b>1. Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyectos</b>			
1.1. Congruencia entre los diferentes componentes del proyecto (problemática, objetivos, alternativa de solución, metodología, cadena de valor y estrategia de sostenibilidad) para conseguir los resultados propuestos en CTel.	34	34	

2. Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación			
2.1. Articulación de la propuesta con la(s) demanda(s) territorial(es) del Departamento/Distrito Capital objeto de la propuesta.	10	32	
2.2. Pertinencia e Impacto de los resultados y productos esperados frente a la(s) demanda(s) territorial(es) del Departamento/Distrito Capital objeto de la propuesta.	15		
2.3. La propuesta contempla la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La propuesta contempla la vinculación entre 1 a 2 jóvenes investigadores: <b>1 puntos.</b></li> <li>• La propuesta contempla la vinculación entre 3 a 5 jóvenes investigadores: <b>2 puntos.</b></li> <li>• La propuesta contempla la vinculación de más de 5 jóvenes investigadores: <b>3 puntos.</b></li> </ul>	3		
3. Idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y de los aliados (en caso que aplique)			
3.1 Idoneidad y capacidad de los participantes de la propuesta para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto, considerando su compromiso y capacidad técnica. Experticia y trayectoria de los actores que participan en el proyecto. <b>Nota:</b> Para el alcance temático 3, se considerará la experiencia en actividades de pre-incubación e Incubación de empresas de base tecnológica	8	18	
3.2. <u>Conformación de alianzas entre entidades del SNCTI</u> y su contribución al logro de los objetivos y alcance de los resultados y productos esperados. - Sin alianza: 0 puntos. - Alianza entre actores del SNCTI: 3 puntos. - Alianza entre actores del SNCTI que incluya una Gobernación o Institución de Educación Superior (IES) del departamento objeto de la propuesta: 6 puntos.(*) - Alianza entre actores del SNCTI que incluyen al tiempo una Gobernación y al menos una (IES) del departamento objeto de la propuesta: 10 puntos.(*) Notas:(*) Para los departamentos que no cuentan con presencia de una IES, la IES deberá ser de la región del SGR al que pertenece el departamento.	10		
4. Sostenibilidad	4. Estrategia de acompañamiento y Términos de referencia		
ALCANCES TEMÁTICOS 1 y 2	ALCANCE TEMÁTICO 3		
4.1. El plan de sostenibilidad es claro al asumir los costos de funcionamiento de la organización y expansión del negocio, teniendo en cuenta sus capacidades, recursos, aspectos ambientales que puedan impactar la sostenibilidad a largo plazo.	4.1 Estrategia de acompañamiento a las EBT a intervenir: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La propuesta de proyecto incluye una estrategia de acompañamiento sólida y coherente en la cual se busca fortalecer las capacidades de transferencia de conocimiento y tecnología mediante el apoyo a la creación y puesta en marcha de empresas de base tecnológica. <b>(5 puntos)</b></li> <li>• La estrategia de acompañamiento incluye los componentes mínimos solicitados en las fases de creación, fortalecimiento y consolidación y escalamiento. <b>( 2 puntos)</b></li> </ul>	7	14
4.2 Se dimensionan y cuantifican los aportes y contribuciones de las diferentes organizaciones, que garanticen la continuidad y sostenibilidad del proyecto. Estos esfuerzos son claros y contienen evidencia del compromiso adquirido.	4.2. Términos de referencia para la selección de beneficiarios finales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluyen la totalidad de los componentes solicitados en la convocatoria <b>(2 puntos)</b></li> <li>• Garantizan procesos de selección públicos, competitivos y abiertos. <b>(2 puntos)</b></li> <li>• Contienen requisitos y criterios de selección que efectivamente permitan seleccionar a los beneficiarios</li> </ul>	7	

	<p> finales, proveedores de servicios de innovación o para el entrenamiento especializado idóneos y en función del objetivo. <b>(2 puntos)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> El proceso y procedimiento de evaluación es coherente, objetivo y pertinente para el proceso. <b>(1 punto)</b></li> </ul>		
<b>5. Enfoque diferencial</b>			
<b>ALCANCES TEMÁTICOS 1 y 2</b>		<b>ALCANCE TEMÁTICO 3</b>	
5.1. La propuesta de la organización contempla líneas o iniciativas asociadas con los enfoques de género, étnico y cultural y/o situación de discapacidad.	5.1 Contribución de la propuesta a la solución de problemáticas asociadas con los enfoques de género, étnico y cultural y/o situación de discapacidad.	2	2
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

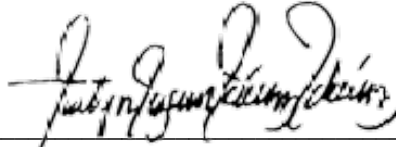
En este sentido, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, se indica que la información correcta del numeral 7 denominado “**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**” del documento de **CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 3: PROPUESTAS DE PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA** de los términos de referencia de la convocatoria No.23, es la siguiente:

**INFORMACIÓN CORRECTA:**

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>	
<b>1. Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyectos</b>		
1.1. Congruencia entre los diferentes componentes del proyecto (problemática, objetivos, alternativa de solución, metodología, cadena de valor y estrategia de sostenibilidad) para conseguir los resultados propuestos en CTel.	34	34
<b>2. Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación</b>		
2.1. Articulación de la propuesta con la(s) demanda(s) territorial(es) del Departamento/Distrito Capital objeto de la propuesta.	14	32
2.2. Pertinencia e Impacto de los resultados y productos esperados frente a la(s) demanda(s) territorial(es) del Departamento/Distrito Capital objeto de la propuesta.	15	
2.3. La propuesta contempla la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores: <ul style="list-style-type: none"> <li> La propuesta contempla la vinculación entre 1 a 2 jóvenes investigadores: <b>1 puntos.</b></li> <li> La propuesta contempla la vinculación entre 3 a 5 jóvenes investigadores: <b>2 puntos.</b></li> <li> La propuesta contempla la vinculación de más de 5 jóvenes investigadores: <b>3 puntos.</b></li> </ul>	3	
<b>3. Idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y de los aliados (en caso que aplique)</b>		
3.1 Idoneidad y capacidad de los participantes de la propuesta para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto, considerando su compromiso y capacidad técnica. Experticia y trayectoria de los actores que participan en el proyecto. <b>Nota:</b> Para el alcance temático 3, se considerará la experiencia en actividades de pre-incubación e Incubación de empresas de base tecnológica	8	18
3.2. <u>Conformación de alianzas entre entidades del SNCTI</u> y su contribución al logro de los objetivos y alcance de los resultados y productos esperados. - Sin alianza: 0 puntos. - Alianza entre actores del SNCTI: 3 puntos.	10	

<p>- Alianza entre actores del SNCTI que incluya una Gobernación o Institución de Educación Superior (IES) del departamento objeto de la propuesta: 6 puntos.(*)          - Alianza entre actores del SNCTI que incluyen al tiempo una Gobernación y al menos una (IES) del departamento objeto de la propuesta: 10 puntos.(*)          Notas:          (*) Para los departamentos que no cuentan con presencia de una IES, la IES deberá ser de la región del SGR al que pertenece el departamento.</p>			
<b>4. Sostenibilidad</b>		<b>4. Estrategia de acompañamiento y Términos de referencia</b>	
ALCANCES TEMÁTICOS 1 y 2		ALCANCE TEMÁTICO 3	
4.1. El plan de sostenibilidad es claro al asumir los costos de funcionamiento de la organización y expansión del negocio, teniendo en cuenta sus capacidades, recursos, aspectos ambientales que puedan impactar la sostenibilidad a largo plazo.	4.1 Estrategia de acompañamiento a las EBT a intervenir: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La propuesta de proyecto incluye una estrategia de acompañamiento sólida y coherente en la cual se busca fortalecer las capacidades de transferencia de conocimiento y tecnología mediante el apoyo a la creación y puesta en marcha de empresas de base tecnológica. <b>(5 puntos)</b></li> <li>• La estrategia de acompañamiento incluye los componentes mínimos solicitados en las fases de creación, fortalecimiento y consolidación y escalamiento. <b>( 2 puntos)</b></li> </ul>	7	14
4.2 Se dimensionan y cuantifican los aportes y contribuciones de las diferentes organizaciones, que garanticen la continuidad y sostenibilidad del proyecto. Estos esfuerzos son claros y contienen evidencia del compromiso adquirido.	4.3. Términos de referencia para la selección de beneficiarios finales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluyen la totalidad de los componentes solicitados en la convocatoria <b>(2 puntos)</b></li> <li>• Garantizan procesos de selección públicos, competitivos y abiertos. <b>(2 puntos)</b></li> <li>• Contienen requisitos y criterios de selección que efectivamente permitan seleccionar a los beneficiarios finales, proveedores de servicios de innovación o para el entrenamiento especializado idóneos y en función del objetivo. <b>(2 puntos)</b></li> </ul> El proceso y procedimiento de evaluación es coherente, objetivo y pertinente para el proceso. <b>(1 punto)</b>	7	
<b>5. Enfoque diferencial</b>			
ALCANCES TEMÁTICOS 1 y 2		ALCANCE TEMÁTICO 3	
5.1. La propuesta de la organización contempla líneas o iniciativas asociadas con los enfoques de género, étnico y cultural y/o situación de discapacidad.	5.1 Contribución de la propuesta a la solución de problemáticas asociadas con los enfoques de género, étnico y cultural y/o situación de discapacidad.	2	2
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

Anéxese la presente Fe de Erratas al documento principal.




---


**Keilyn Yazmin Gomez Ordoñez**  
**PRESIDENTE**  
**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN**  
**DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**


---

**Nelson Andrés Calderón Guzmán**  
**SECRETARIO TÉCNICO**

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN**  
**DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS**

Proyectó: Rodrigo Cuéllar Martínez   
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Edwin Mendoza Dueñas   
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Paola Andrea García Aristizábal   
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Melissa Jiménez Rojas  
Secretaría Técnica del OCAD de CTel